

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2024-00148.

Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde informan que el demandado no es propietario de ningún establecimiento de comercio, por lo cual no se aplicó la medida cautelar ordenada, lo anterior para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd35871c2751275e5e9cc2d84e4bf34d9bd7f97a0609c29759b044084d616811**

Documento generado en 21/03/2024 03:17:12 p. m.

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 22 de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>